



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2224
Fecha ...01...1...03...2019

RESOLUCION **0114**
NEUQUEN,
22 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 170-S/2018, iniciado por el Sr. **SÁNCHEZ ERNESTO DANIEL**, con representación de los Dres. Carlos C. Ronda y Martín Pedernera, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, se observa el reclamo administrativo formulado por el Agente **SÁNCHEZ ERNESTO DANIEL**, D.N.I n° 14.024.517, con relación al reintegro de haberes descontados en la liquidación del mes de Octubre/2017 según resulta del Recibo obrante a fs. 06 respecto a día no trabajado en relación a los efectos por su incidencia en los conceptos remunerativos del presentismo, zona desfavorable y otros bonificables, como en relación a eventuales evaluaciones laborales desfavorables;

Que tal se consigna en el Listado de Justificación de Ausencia de fs. 13, el descuento se produjo por un día no trabajado en fecha 11 de octubre del año 2017, por la salida o concurrencia no autorizada por parte del Agente reclamante a la Asamblea Gremial convocada por SI.TRA.MU.NE;

Que se procedió al dictado de la Disposición n° 231/2018 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente y fuera notificada el día 7 de agosto de 2018 en orden a la constancia de fs. 19;

Que a fs. 20/25 obra Reclamo Administrativo por parte de los Apoderados de la Agente reclamante, contra la Disposición n° 231/2018;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen n° 016/2019 manifiesta que no surgiendo nuevos elementos de valoración que modifique tal Disposición, se entiende que el Reclamo Administrativo presentado debe ser rechazado en lo sustancial, toda vez que la norma legal cuestionada resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

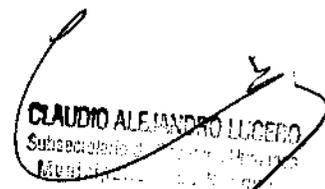
Artículo 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. **SÁNCHEZ ERNESTO** ----- L.P. n° 5779 - D.N.I. n° 14.024.517, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen n° 016/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal a la Agente ----- mencionada en el Art. 1º de la presente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, ----- oportunamente Archívese.-

es
es copia

fdo: Artaza


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén